



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADISO

Habiendo quedado vacante el cargo de juez de paz sustituto de este municipio, para proveer a su cobertura se abre un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito a este ayuntamiento.

El Pleno del ayuntamiento elegirá de entre las solicitudes a quien haya de proponer para ser nombrado para este cargo de juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Si no hubiere solicitudes, el mismo Pleno elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia decano del partido.

El expediente y modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://cardenadiso.sedelectronica.es>).

A 15 de enero de 2026.

La alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado